

MEMORIA DEL CENTRO PROPIO DE INVESTIGACIÓN “LABORATORIO DE IDEAS Y PRÁCTICAS POLÍTICAS” (LIPPO) DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA, INCLUYENDO EL PRECEPTIVO REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

1.- PRECEDENTES.

El Centro es promovido por el Grupo de Investigación PAI “Derechos Humanos: Teoría General” y el área de Filosofía del Derecho y Filosofía Política de la Universidad Pablo de Olavide. El Grupo PAI citado, residenciado en la Universidad Pablo de Olavide, consta de diez doctores y tres licenciados, con un 90% de sus miembros pertenecientes a esta universidad. Son codirectores del Grupo PAI los catedráticos de la UPO profesores Ramón Soriano y Carlos Alarcón.

EL Grupo ha desarrollado durante los años de vida de la Universidad Pablo de Olavide un persistente fomento de estudios de filosofía política mediante una serie de actuaciones: a) la iniciativa de la creación de la titulación de Ciencias Políticas y de la Administración (cuyo proyecto presentado en Junta de Facultad de Derecho estuvo a cargo del Prof. Soriano, que además presidió la comisión elaboradora del Plan de Estudio de esta titulación), b) la creación del doctorado “Pensamiento Político, democracia y ciudadanía” (dos ediciones hasta la fecha), c) la dirección y gestión de varias colecciones de pensamiento político en varias editoriales (MAD, Aconcagua y Almuzara), d) la creación de la revista científica “Revista Internacional de Pensamiento Político” (revista semestral con tres números editados hasta la fecha) y e) un amplio abanico de cursos, asignaturas de libre configuración, seminarios y ciclos de conferencia sobre teoría y práctica políticas.

Convendría configurar de una forma institucional a esta diversidad de proyectos y acciones referidos a una misma materia, para que les dote de unidad en su estructura, funcionamiento y procedimientos. De ahí la solicitud de creación de un Centro propio de la Universidad Pablo de Olavide, que llevaría la denominación que figura en el encabezamiento de este primer epígrafe de la Memoria.

2. JUSTIFICACIÓN Y REQUISITOS.

La propuesta de creación del Centro Propio de Investigación se ajusta a los requisitos establecidos en la Normativa Provisional de los Centros Propios de Investigación (CPI) de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Y a tal efecto:

2.1. Es promovido por un Grupo de Investigación PAI numeroso con residencia en la Universidad Pablo de Olavide y la puntuación científica requerida.

2.2. El responsable del Grupo, profesor Ramón Luis Soriano Díaz, es catedrático de Universidad del área de Filosofía del Derecho y Política, perteneciente al cuadro de profesores de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, quien posee cinco sexenios de investigación reconocidos y es autor de una treintena de libros y mas de un centenar de artículos publicados en revistas científicas.

2.3. El Grupo posee dos proyectos de investigación competitivos vivos de los que es responsable el responsable del Grupo y a los que están adscritos los miembros del Grupo: un proyecto del Plan nacional I+D y un proyecto de excelencia de la Junta de Andalucía.

2.4. El Grupo desarrolla un programa de actividades que justifica la necesidad de creación del Centro Propio de Investigación, pues este Centro dotaría de unidad de estructura, funcionamiento y procedimientos a dicho programa extenso de actividades, a las que se alude en el punto 4 (Funciones y Acciones) de esta Memoria, donde se insertan tanto los proyectos realizados como los proyectos futuros en cada modalidad de actividad.

2.5. EL Grupo dispone de medios humanos y materiales adecuados para el desarrollo del programa de actividades, como se indica en el punto 5 de esta Memoria. Recientemente le ha sido asignado al Grupo un espacio amplio en el nuevo edificio 44, tras superar un proceso de selección y en función de los méritos y necesidades alegados.

2.6. La presente Memoria va acompañada de un Reglamento de Funcionamiento, que incluye todos puntos exigidos por la Normativa provisional de los Centros Propios de Investigación (CPI) de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

3. OBJETIVOS.

Los objetivos principales del Centro son los siguientes:

3.1. La formación integral de alto nivel en teoría y prácticas políticas mediante la promoción y colaboración en la impartición de doctorados aprobados en Departamentos universitarios sobre materias propias del Centro.

3.2. La formación integral en teoría y prácticas políticas mediante la celebración de cursos, seminarios y ciclos de conferencias.

3.3. La formación de cuadros de dirigentes políticos y responsables sociales.

3.4. La dirección y gestión de publicaciones periódicas sobre materias propias del Centro.

3.5. La dirección y gestión de colecciones de editoriales sobre materias propias del Centro.

3.6. El desarrollo de proyectos de investigación de acuerdo con las líneas de trabajo de las diferentes áreas que conforman el Centro

3.7. La organización y desarrollo de congresos, simposios, exposiciones, reuniones científicas, etc., sobre materias específicas del Centro.

3.8. La celebración de convenios y contratos de colaboración, asesoramiento técnico o prestación de servicios con otras entidades públicas o privadas y personas físicas.

3.9. La formación de nuevo personal investigador en el seno de la Universidad en el marco de las materias de su competencia, obteniendo a tal fin recursos propios.

3.10. La propuesta de nombramiento de alumnos internos, que desarrollen su labor en las diferentes áreas que componen el Centro.

3.11. El fomento de la relación con otros Centros y/o Departamentos de la propia Universidad o con otros Centros científicos nacionales e internacionales.

4. FUNCIONES Y ACCIONES.

Se enuncian los objetivos del Centro y las acciones concretas realizadas dentro de cada una de ellas y los proyectos cara al futuro.

4.1. La formación integral de alto nivel en teoría y prácticas políticas mediante la promoción y colaboración en la impartición de doctorados aprobados en Departamentos universitarios sobre materias propias del Centro.

4.1.1. Proyectos realizados:

- Promoción y participación en el Doctorado “Pensamiento Político, democracia y ciudadanía” (dos ediciones). Sede: UPO. Directores: Profs. Ramón Soriano, Carlos Alarcón, Lucía Millán y Manuel Medina.

4.1.2. Proyecto futuro:

- Conversión del curso de especialista citado en el punto siguiente en maestría y doctorado.

4.2. La formación integral en teoría y prácticas políticas mediante la celebración de cursos, seminarios y ciclos de conferencias.

4.2.1. Proyectos realizados:

- Curso de especialista en “Cooperación internacional, ONGs y Derechos Humanos” (una edición)
- Curso de formación en “Cooperación internacional, ONGs y Derechos Humanos” (dos ediciones)
- Seminario sobre “EL Holocausto” (tres ediciones)
- Seminario sobre “Pensamiento Político de Izquierda” (una edición)
- Seminario sobre “Política, Derecho y Cine” (tres ediciones)

(Los seminarios se han ofertado como asignaturas de libre configuración)

4.2.2. Proyectos futuros:

- Conversión del curso de especialista citado en doctorado
- Conversión de los seminarios en cursos de formación.

4.3. *La formación de cuadros de dirigentes políticos y responsables sociales.*

4.3.1. Proyectos realizados:

- Ciclos de Conferencias sobre “La vivencia de la política” (tres ediciones) Participantes hasta la fecha : 12 relevantes políticos y sindicalistas de nuestro país.

4.3.2. Proyectos futuros:

- Curso de marketing político.
- Cursos periódicos de formación y reciclaje para cuadros dirigentes de partidos políticos, asociaciones, movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales.

4.4. *La dirección y gestión de publicaciones periódicas sobre materias propias del Centro.*

4.4.1. Proyectos realizados:

- “Revista Internacional de Pensamiento Político” (revista semestral con tres números editados hasta la fecha)

4.4.2. Proyectos futuros:

-La edición de un Boletín electrónico del Centro.

-La edición electrónica de la “Revista Internacional de Pensamiento Político”, que actualmente se edita en papel.

4.5. *La dirección y gestión de colecciones de editoriales sobre materias propias del Centro.*

4.5.1. Proyectos realizados:

- Dirección y gestión de la Colección “Pensamiento Político” de la Editorial Almuzara: veinticinco libros editados en tres años, de los que diez pertenecen a la autoría o coautoría de miembros del Grupo PAI. Esta colección está distribuida en cuatro series: a) Cuadernos de Autor, b) Temas de Actualidad, c) Obras Clásicas y d) Debate Plural

- Dirección y gestión de la Colección “Política y Sociedad” de la Editorial Aconcagua : tres volúmenes colectivos editados de los que son coautores miembros del Grupo PAI.

- Dirección y gestión de la Colección “Cuadernos de Política, Derecho y Sociedad” de la Editorial Aconcagua Libros: cuatro libros editados pertenecientes a los miembros del Grupo PAI.

- Dirección y gestión de la Colección “Textos Jurídicos” de la Editorial MAD: una obra general editada perteneciente a un miembro del Grupo PAI

5. FINANCIACIÓN.

La financiación del Centro está constituida por las siguientes aportaciones:

A) La aportación destinada al Centro por el Grupo de Investigación PAI promotor del mismo, que cuenta con financiación externa relevante procedente de: proyecto I+D del

Ministerio de Educación, proyecto de excelencia de la Junta de Andalucía, proyectos con la Universidad de Harvard, proyectos AECI, proyectos con entidades locales, etc.

B) La aportación correspondiente a los proyectos de investigación, programas docentes y planes de asesoramiento técnico que resulten aprobados como actividades propias del Centro.

C) La aportación de convenios, proyectos y contratos con cuantas instituciones, públicas y privadas, estén dispuestas a promover sus actividades.

D) La aportación derivada de donaciones y premios.

E) La aportación procedente de los presupuestos generales de la Universidad que se destinen a los Centros propios de la Universidad.

ANEXO:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PROPIO DE INVESTIGACIÓN “LABORATORIO DE IDEAS Y PRÁCTICAS POLÍTICAS” (LIPPO) DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

TITULO I:

DE LA CONSTITUCION, DENOMINACION, SEDE, COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO

Artículo 1º.

El Centro de Estudios Avanzados LABORATORIO DE IDEAS Y PRÁCTICAS POLÍTICAS (LIPPO) de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla., de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Regulación de Centros Propios de la Universidad Pablo de Olavide y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, se constituye como centro propio de investigación con los objetivos de establecer un espacio de coordinación,

ampliación y fomento de actividades investigadoras y docentes destinadas a la formación superior y de postgrado, formación de cuadros de actores políticos y sociales, dirección y gestión de publicaciones y actividades de asesoramiento a instituciones públicas y privadas, de conformidad con las áreas y acciones, que más adelante se detallan.

Artículo 2°.

La sede oficial del Centro será la dependencia destinada al efecto por la Universidad Pablo de Olavide, en la que se ubicará la Secretaría administrativa del mismo. También podrá utilizar otras instalaciones que les sean cedidas por instituciones y organismos en función de la mejora de sus actividades.

Artículo 3°.

Corresponden al Centro las siguientes funciones:

1. La formación integral de alto nivel en teoría y prácticas políticas mediante la promoción y colaboración en la impartición de doctorados aprobados en Departamentos universitarios sobre materias propias del Centro.
2. La formación integral en teoría y prácticas políticas mediante la celebración de cursos, seminarios y ciclos de conferencias.
3. La formación de dirigentes políticos y responsables sociales.
4. La dirección y gestión de publicaciones periódicas sobre materias propias del Centro.
5. La dirección y gestión de colecciones de editoriales sobre materias propias del Centro.
6. El desarrollo de proyectos de investigación de acuerdo con las líneas de trabajo de las diferentes áreas que conforman el Centro

7. La organización y desarrollo de congresos, simposios, exposiciones, reuniones científicas, etc., sobre materias específicas del Centro.
8. La celebración de convenios y contratos de colaboración, asesoramiento técnico o prestación de servicios con otras entidades públicas o privadas y personas físicas.
9. La formación de nuevo personal investigador en el seno de la Universidad en el marco de las materias de su competencia, obteniendo a tal fin recursos propios.
10. La propuesta de nombramiento de alumnos internos, que desarrollen su labor en las diferentes áreas que componen el Centro.
11. El fomento de la relación con otros Centros y/o Departamentos de la propia Universidad o con otros Centros científicos nacionales e internacionales.
12. El nombramiento de investigadores propios del Centro, como investigadores invitados, adscritos a proyectos concretos de cada área y por un tiempo determinado
13. Cualesquiera otras funciones y tareas que específicamente le atribuyan los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide y las disposiciones vigentes que le afecten.

Artículo 4º.

El Centro se compone de varias áreas específicas en las cuales se desarrollarán sus actividades:

- A Área de Formación
- B. Área de Publicaciones.
- C. Área de Congresos, Reuniones y Encuentros
- D. Área de Proyectos e Innovación

TITULO II:

DE LOS MIEMBROS DEL CENTRO Y DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y GOBIERNO.

Artículo 6°.

Serán miembros del Centro los siguientes:

- 1) Los profesores, colaboradores honorarios y becarios de la Universidad Pablo de Olavide, que desarrollen docencia e investigación en las áreas específicas del Centro, cuya solicitud de ingreso sea aprobada por el Consejo de Centro.
- 2) El personal docente y/o investigador que, no estando incluido en el apartado anterior, soliciten su ingreso para la realización de actividades propias de cada una de las áreas del Centro y sea aprobado por el Consejo de Centro.
- 3) Los docentes e investigadores invitados del Centro, durante el periodo de vigencia de su nombramiento como tales.
- 4) El personal técnico, administrativo o laboral, que se asigne orgánica o contractualmente al Centro.

Artículo 7°.

Serán inicialmente miembros del Centro los miembros del Grupo de Investigación PAI promotor del mismo.

En la Memoria anual, que el Centro elevará al Rector o Rectora de la Universidad, se detallarán los miembros que pertenecen al mismo y sus currícula.

Artículo 8°.

Todos los miembros del Centro podrán proponer al Consejo cuantas actividades consideren oportunas y tienen derecho a ser informados de las actividades que se realicen.

Artículo 10°.

Son órganos del Centro los siguientes:

- A) EL Consejo de Centro.

Estará constituido por todos los miembros del Centro. Se reunirá al menos una vez al año, y siempre que el Director del Centro lo convoque, por su propia iniciativa o a solicitud de un tercio de sus miembros.

Sus funciones son:

- Elegir al Director, Vicedirector y Secretario del Centro y a los Directores de Áreas. Igualmente revocar estos nombramientos.
- Elaborar y aplicar el presupuesto del Centro, definiendo los criterios generales para la administración de los fondos.
- Supervisar las actividades del Centro
- Evaluar los resultados de los distintos proyectos de investigación y docentes.
- Nombrar a los miembros del Consejo Asesor.
- Aprobar la Memoria Anual del Centro que se elevará al Rectorado
- Admitir o rechazar las propuestas de nuevos miembros del Centro.
- Aprobar la contratación del personal necesario para la realización de trabajos específicos adscritos a proyectos.
- Aprobar convenios, proyectos y contratos del Centro como tal.
- Crear cuantas comisiones asesoras, informativas o delegadas estime conveniente.
- Difundir la existencia y actividades del Centro.
- Aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento del Centro.
- Conocer de cuantos asuntos incidan en el funcionamiento del Centro.

B). El Director del Centro.

Será un miembro del Centro elegido por el Consejo del Centro por un periodo de cuatro años y nombrado por el Rector o Rectora.

Sus funciones son:

- Ostentar la representación del Centro, pudiendo delegar dicha representación en el Vicedirector o Directores de Área.
- Coordinar las actividades aprobadas por el Consejo de Centro.

- Convocar las reuniones del Consejo de Centro y elaborar el orden del día, incluyendo necesariamente los puntos suscritos por un tercio de los miembros del Consejo del Centro.
- Suscribir, conforme a las leyes y al presente reglamento, los convenios, proyectos y contratos aprobados por el Consejo de Centro.
- Dirigir las tareas del personal de Administración y Servicios adscrito al Centro.
- Ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el Consejo de Centro, informando a éste de las actuaciones realizadas.

C) El Vicedirector.

Será un miembro del Centro elegido por el Consejo de Centro por un periodo de cuatro años y nombrado por el Rector o Rectora.

Su función será la sustitución del Director en caso de ausencia o enfermedad y la realización de las funciones que éste le delegue.

D) El Secretario del Centro.

Será un miembro del Centro propuesto por el Director del Centro y elegido por el Consejo del Centro por un periodo de cuatro años y nombrado por el Director del Centro.

Sus funciones son:

- Elaborar las actas de las sesiones del Consejo de Centro.
- Custodiar la documentación del Centro.
- Facilitar información sobre la marcha y actividades del Centro a los miembros que la soliciten.

E) Los Directores de Área.

Cada Área estará coordinada por un miembro del Centro elegido por el Consejo del Centro por un periodo de cuatro años y nombrado por el Director del Centro.

Su función será la coordinación de las tareas propias del área que dirige.

F) El Consejo Asesor.

El Centro se dotará de un Consejo Asesor formado por investigadores de reconocido prestigio en las líneas de investigación y docencia propias del Centro. Sus miembros serán aprobados por el Consejo de Centro. Su nombramiento se realizará por el Director del Centro

El Consejo Asesor desarrollará tareas de asesoramiento y consulta en torno a las líneas de investigación y docencia del Centro.

TITULO III:

DE LOS RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO Y LA FINANCIACION

Artículo 11º.

Para la realización de sus funciones y tareas investigadoras y docentes el Centro dispone de los bienes, equipos e instalaciones que, derivados de las actividades aprobadas por el Centro, hayan sido adscritos expresamente al mismo y estén debidamente inventariados.

La financiación ordinaria del Centro está constituida por las siguientes aportaciones:

- A) La aportación destinada al Centro por el Grupo de Investigación PAI promotor del mismo, que cuenta con financiación externa relevante procedente de: proyecto I+D del Ministerio de Educación, proyecto de excelencia de la Junta de Andalucía, proyectos con la Universidad de Harvard, proyectos AECE, proyectos con entidades locales, etc.
- B) La aportación correspondiente a los proyectos de investigación, programas docentes y planes de asesoramiento técnico que resulten aprobados como actividades propias del Centro.
- C) La aportación de convenios, proyectos y contratos con cuantas instituciones, públicas y privadas, estén dispuestas a promover sus actividades.
- D) La aportación derivada de donaciones y premios.
- E) La aportación procedente de los presupuestos generales de la Universidad que se destinen a los Centros propios o específicamente a este Centro.

Artículo 12º.

Corresponde a los órganos de gobierno y representación del Centro velar por el mantenimiento y renovación de los recursos adscritos al mismo. De su conservación directa son responsables todos los miembros del mismo y específicamente el personal administrativo adscrito al mismo.

TITULO IV: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO.

Artículo 13°.

La iniciativa para la modificación del presente Reglamento corresponderá a un tercio de los miembros del Consejo de Centro, y exigirá para su aprobación la mayoría absoluta de los mismos.

Los proponentes de la modificación deberán expresar en su escrito de solicitud de reforma el precepto o preceptos que se pretenden reformar, los términos de la nueva redacción y su motivación.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.